



DPP 93/ 2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°212, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

PUNTA ARENAS, 03 AGO 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 0202

VISTO:

- a) El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38.
- b) El Estudio "Identificación de Territorios Aislados" elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del año 2011.
- c) La Resolución Exenta N°3.129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- d) La Resolución Exenta N°3.131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- e) El Oficio Ord. N°184, de fecha 06 de marzo de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
- f) La Circular DPH-PHR N°14, de fecha 28 de julio del 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referida a los requisitos de postulación en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- g) La Ley N°21.450, de fecha 12 de mayo de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- h) La Resolución Exenta N°995, (V. y U.), de fecha 26 de mayo de 2023, que autoriza a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena a realizar un llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.N.10, (V. y U.) de 2015.
- i) Mi Resolución Exenta N°212, de fecha 07 de junio de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- k) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de establecer condiciones especiales de postulación, selección y operación, para la atención de familias residentes en localidades rurales y urbanas de hasta 5.000 habitantes, en la Modalidad de Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, en especial las facultades conferidas en sus artículos 36 y 38;
- 2) La falta de oferta habitacional del sector privado, que permita dar respuesta a la necesidad habitacional de familias residentes de zonas rurales de la región;
- 3) Que existen en la actualidad normas de aislamiento térmico vigentes, y la inexistencia de algún documento elaborado por la región, que indique los parámetros de estándares de eficiencia energética, que pueda ser proporcionado por Serviu, y cuya elaboración retrasará el desarrollo de proyectos habitacionales en comunas rurales y/o aisladas, afectando los objetivos de atención de la actual Emergencia Habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1) Modifícase mi Resolución Exenta N°212, de fecha 07 de junio de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en su resuelvo N° 15, letra k), en el siguiente sentido:


Donde dice: "k) Los proyectos que se presenten a evaluación del SERVIU deberán cumplir con lo indicado en el Documento "Estándares de Eficiencia Energética", proporcionado por ese Servicio."

Debe decir: "k) Los proyectos que se presenten a evaluación del SERVIU deberán cumplir con las exigencias de acondicionamiento térmico establecidas en el Artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción."

- 2) Establécese que mi Resolución Exenta N° 212, de fecha 07 de junio de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIA.
- DPH.
- DADC.
- DITEC.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
- DPTO. OO.HH., SERVIU REGIONAL.
- DPTO. TÉCNICO, SERVIU REGIONAL.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY 20.285 ART. 6.